

Ejec. 2016-0510

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., junio 16 de 2021. Al Despacho de la señora Juez con el anterior memoria . Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Junio veintitres (23) de dos mil veintiuno (2021)

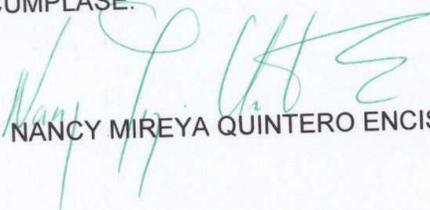
Previo a resolver sobre el mandamiento de pago se debe tener en cuenta que en las sentencias titulo base de recaudo ejecutivo se ordenó que el Ministerio de Transporte cancelara el cálculo actuarial a colpensiones dentro de los 30 días a que recibiera el calculo actuarial realizado por Colpensiones y que una vez esta entidad recibiera dicho valor procediera a reconocer y pagar la pensión de la demandante como beneficiaria del régimen de transición-.

Pues Bien el Ministerio de Transporte (fl.418 a 444) informa a este despacho que que Colpensiones ya emitió el calculo actuarial y que envió comprobante de pago con fecha limite 30 de abril de 2021, que teniendo en cuenta que las entidades públicas están sometidas al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC , esa cartera solicitó a Colpensiones expidiera un nuevo comprobante de pago con fecha a 31 de mayo de 2021-.

En este orden de ideas el despacho previo a decidir si procede librar mandamiento de pago en contra de Colpensiones, dispone oficiar al Ministerio de Transporte para que informe si ya realizo el pago del cálculo actuarial a Colpensiones, pues el reconocimiento de la pensión esta condicionada a dicho pago, conforme a lo establecido en las sentencias titulo base de recaudo ejecutivo -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy Junio 24 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 106


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria